



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO ZULIA



RM No. 483  
207° y 158°

Quien suscribe:

### C E R T I F I C A

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de **seis (6)** folio(s), que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

14 - ACTA CONSTITUTIVA, TOMO 13-A-2000 RM1..., DE FECHA: 24/03/2000.-  
CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A.

Que se encuentran insertos al Expediente N°: 62744.

Con fecha: **MUNICIPIO MARACAIBO, 2 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **AMIRA YOJAINA EL SOUKI SOUKI.**

Con Cédula de Identidad N°: **V-18.383.252.**

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.



**Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Zulia**  
**Abog. XIOMARA GARCIA VEGA**

13-A  
14  
62744

ALBERTO JOSE CARRASQUERO  
ABOGADO  
INPREABOGADO N°51740  
COLEGIO N° 6135

Recibido:	23 MAR 2000
Derechos:	131.712 + 19.200 = 150.912
Ofrecido:	30-03-2000 eguy
Escribiente:	
Visto Bueno:	

014-6002312



**CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO (RO) DE LA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
SU DESPACHO.-**

Yo **ALBERTO JOSE CARRASQUERO**, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad No. V-7.712.052, inscrito en el InpreAbogado bajo el No. 51.740 y domiciliado en esta ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, suficientemente autorizado por el Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa **INTERNACIONAL FLUIDOS C.A.**, ante usted ocurro muy respetuosamente para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva- Estatutos Sociales de la Sociedad de Comercio de este domicilio, antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación, inscripción y publicación de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo solicito se sirva expedirme dos (2) copias certificadas de la misma para fines legales.

Es Justicia, en Maracaibo a la fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]*



4 cc.  
45995

*[Handwritten signature]*



# REPUBLICA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA REGISTRO MERCANTIL PRIMERO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA



Maracaibo, Veniciaciona (24) de May de Dos Mil (2000)  
 ..... ( 189 y 140 ). presentada la  
 anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley,  
 inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado;  
 fíjese y publíquese el asiento respectivo; formese el expediente de la  
 Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y  
 demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El Anterior  
 documento redactado por Dr. ALBERTO JOSE CARRASQUERO , se inscribe en el  
 Registro De Comercio bajo el N.-14- TOMO - 13-A. Derechos pagados  
 Bs.60700.00 Según Planilla RM N. 45995, SENIAT N. 3738- Por  
 Bs.:150912.00. La identificación se efectuó así: ALBERTO JOSE  
 CARRASQUERO, C.I: 7712052-  
 ESTA INSERCIÓN Y OTORGAMIENTO FUERON ANTICIPADOS POR URGENCIA JUSTIFICADA  
 CONFORME AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ARANCEL



Yazmin Romero  
 El Registrador Mercantil Primero Interino  
 ABOG. YAZMIN ROMERO DE ROMERO

ESTA PAGINA PERTENECE A:  
 INTERNACIONAL FLUIDOS, C.A.  
 CON/ 15/GOY

ALBERTO JOSE CARRASQUERO  
ABOGADO  
INPREABOGADO Nº 51740  
COLEGIO Nº 6135



COLEGIO de Abogados Edo. Zulia Documento: 00714803  
Sede Principal Fecha: 21/03/2000 Hora: 02:24 p.m.  
Abogado: 008210 (51740) CARRASQUERO, ALBERTO JO.  
Caja: 0110(082302) 00293964 Bs: 288750.00  
Codigo: KXPZSWWCNJJ

99-0831016



Nosotros: YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO Y MARIA ELVIRA CABRERA DE ROMAY,

venezolanos, mayores de edad, casados, ingeniero el primero y la ultima comerciante, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-5049591 y V-7789877 respectivamente, domiciliados en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por medio del presente documento declaramos:

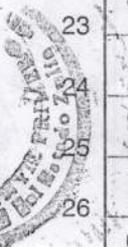
Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima que se registrá por las disposiciones contenidas en el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y por las cláusulas que se determinan a continuación:

**NATURALEZA, DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

PRIMERA: La sociedad se denominara "INTERNACIONAL DE FLUIDOS C.A." y podrá girar también con la denominación "InterFluids C.A." SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en esta Ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte del Territorio Nacional o en el exterior, cuando lo decida la Asamblea. TERCERA: el objeto social de la empresa será todo lo relacionado con el adiestramiento, consultorías, y auditorias en el área de operaciones de perforación y producción de la industria petrolera nacional, así como; todo lo relacionado con la compra, venta, distribución y operación de productos químicos, también podrá dedicarse a la construcción civil y mantenimiento en general de instalaciones petroleras, petroquímicas y gasolineras; y en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de licito comercio conexo o no con su objeto principal. CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, dicho lapso podrá prorrogarse de manera automática si así lo acordase la Asamblea.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APOORTE**

QUINTA: El capital social de la sociedad será de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00) divididos en MIL (1.000) ACCIONES Nominativas con un valor nominal cada una de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00). SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado totalmente por los accionistas de la siguiente manera: El accionista YRAN DAVID ROMAY CASTELLANO, Ha suscrito y pagado la cantidad de NOVECIENTAS ACCIONES, por un total de NUEVE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.000.000,00); la accionista MARIA ELVIRA



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

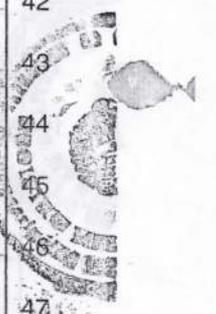
CABRERA DE ROMAY, ha suscrito y pagado la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) El capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, tal como se evidencia en el Balance de Inventario que se acompaña para ser anexado a la presente Acta.

### DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

SEPTIMA: La sociedad será representada y administrada por una Junta Directa, compuesta por Un (01) Presidente, (01) Vicepresidente, quienes podrán ser accionistas o no y duraran en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida. OCTAVA: El presidente, tiene la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de administración y disposición, este quedara validamente afectado ante terceros mediante su sola firma. En consecuencia esta facultado para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos con Organismos Municipales Estadales y Nacionales, así como cualquier ente publico o privado, inclusive el de arrendamiento; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques pagares y en fin cualquier efecto de comercio; abrir movilizar y cerrar cuentas bancarias, pudiendo disponer y retirar el dinero que se encontrare como saldo favorable para el momento del cierre de cancelación; recibir cantidades de dinero en prestamos, firmar finiquitos, recibiendo y dando la garantía que fuese necesaria, constituir toda clase de garantía, fianza, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros: constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyeren convenientes y renovar y otorgar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender comprar, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la compañía sin ninguna limitación; y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxitivas ni limitativas.

### DE LAS ACCIONES Y DE LAS ASAMBLEAS

NOVENA: Las acciones o títulos deberán ser firmadas por los miembros de la Junta Directiva y los accionistas propietarios. Cada acción corresponde un voto en la Asamblea, dando iguales derechos a sus titulares. Para ser vendidas a terceros, se deberá cumplir con los Artículos 315 y 318 del código de Comercio. DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio, aun para los accionistas que no hayan participado en la Asamblea. DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales



costo (4)



99-0831011

1 ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo  
2 requieren los intereses de la sociedad.

3 **DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

4 DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzara el día 1ro de Enero de  
5 cada año y culminara el día 31 de Diciembre del mismo año. El primer ejercicio de la sociedad se  
6 iniciara a partir de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo y culminara el día 31 de  
7 Diciembre del año en curso. DECIMA TERCERA. Al final de cada ejercicio económico se harán  
8 cortes de cuentas, elaborándose el balance General del año, la liquidación de ganancias y el  
9 inventario de los bienes de la compañía. Verificando el balance, las utilidades liquidas de cada  
10 periodo se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal establecido en  
11 el Artículo 262 del Código de Comercio Vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital  
12 social. b) El remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendo en la  
13 oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

14 **DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

15 DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un comisario, quien durara en sus funciones dos (2)  
16 años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo o removido, y tendrá las obligaciones y  
17 atribuciones establecidas en el Código de Comercio Vigente y demás leyes que rijan la materia.

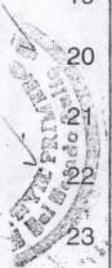
18 **DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

19 DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al  
20 accionista: YRAN DAVID ROMAY C, como Vice-Presidente a la accionista: MARIA ELVIRA  
21 CABRERA DE ROMAY, ya identificados y el comisario THAIDE JOSEFINA GARCIA RIVAS titular  
22 de la cédula de identidad No. V-5045395, bajo el No. 23.824 del Colegio Nacional de Contadores.

23 DECIMA SEXTA: Se autoriza al ciudadano: ALBERTO JOSE CARRASQUERO, venezolano,  
24 mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad No. 7712052, inscrito en  
25 INPREABOGADO, bajo el No. 51.740, para que realice todas las gestiones pertinentes a la  
26 inscripción de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil respectivo.

27 *[Handwritten signature]*  
28 *[Handwritten signature]*

30 *[Handwritten signature]*





# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



RM No. 483  
207° y 158°

Municipio Maracaibo, 2 de Junio del año 2017

Por recibido en esta misma fecha constante de **seis (6)** folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **48300097915**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Certificada Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **62744** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **483.2017.2.1950**

  
REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA AUXILIAR DEL ESTADO ZULIA  
Abog. XIOMARA GARCIA VEGA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INTERNACIONAL DE FLUIDOS, C.A**  
Número de expediente: **62744**



REGISTRO MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. Maracaibo 01 de 06 de 17. De conformidad con lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal del Edo. Zulia, Publicada en la Gaceta Oficial del Edo. Zulia No. 1452 del 20-12-2010, se han cancelado los Derechos del Fisco Regional y Timbres Ficales correspondientes al Trámite de Registro No. 2.1950 con planilla de deposito bancario No. 8015786 del Banco BOS por un monto de Bs. 81,00, en fecha 30/05/17



**CONSULADO DEL ECUADOR**

Maracaibo - Venezuela

**AUTENTICACION N°:** 16/2017

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que  
usa el funcionario en todas sus actuaciones.

**PARTIDA ARANCELARIA:** (III-15-7)

**DERECHOS RECAUDADOS:** 50US \$ (cincuenta)

**FECHA:** Maracaibo, 06 de Septiembre de 2017



**FRANCISCO A. CABRAL CRUZ**  
CONSUL AD-HONOREM  
Maracaibo - Venezuela

